

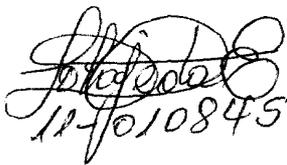
53454

Informe de Comisario

A los señores Accionistas y Junta Directiva de  
Joygardens S.A.  
Quito, Ecuador

1. Por lo dispuesto y en cumplimiento de los Artículos No. 321 y No. 231 de la Ley de Compañías y la resolución No. 92.1.4.3.0014, del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, mi trabajo es diseñado y realizado para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de carácter significativo y de la estructura del control interno, con el propósito de determinar los aspectos que podrían calificarse como debilidades importantes de mi trabajo.
2. He obtenido la información sobre las operaciones, documentación y registros, además de papeles de trabajo e informe de los auditores externos de la Compañía, del correspondiente balance general, estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado al 31 de diciembre de 2006, sobre los cuales procedo a emitir mi informe:
  - a. En base a las disposiciones de la Junta General de Directorio emitidas en el período terminado al 31 de diciembre de 2006, puedo mencionar que existe una seguridad razonable por parte de la Administración sobre el cumplimiento a lo estipulado en dichas disposiciones y además se apeguen a lo solicitado en el artículo 246 de la Ley de Compañías.
  - b. De mi revisión a la estructura del control interno de Joygardens S.A., puedo comentar que no se detectaron aspectos que podrían calificarse como debilidades importantes, de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría. Y además proveen a la administración una seguridad razonable, de que los activos se encuentran salvaguardados contra pérdidas, por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se encuentran de acuerdo con autorizaciones de la Administración.
  - c. En relación a mi revisión financiera que conlleva un análisis del informe de los auditores externos por el período que terminó el 31 de diciembre del 2006; manifiesto que no existen observaciones a los estados financieros de la Compañía emitidos en esa fecha..

- d. Sobre la base de las disposiciones de las atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley de Compañías, artículo 279; menciono lo siguiente:
- Existen balances de comprobación mensuales del periodo terminado el 31 de diciembre de 2006.
  - Se realizó un análisis de los meses de Febrero, Mayo, Septiembre y Diciembre del 2006, de las conciliaciones bancarias y detalles de la cartera sobre los cuales no efectuamos ningún comentario relevante.
  - Existen estados de resultados mensuales del periodo terminado el 31 de diciembre de 2006.
3. En mi opinión, basada en mi revisión y en el examen desarrollado en el trabajo en campo, no he detectado la existencia de circunstancias que me hayan indicado que los estados financieros de Joygardens S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2006, no están en sus aspectos importantes, preparados de conformidad con principios generalmente aceptados en el Ecuador, modificados en ciertos aspectos por normas y prácticas contables autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

  
11-10108459-6

Abril 30, 2007